

RESOLUCIÓN Nº 057.-

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”; 31 de enero de 2019

VISTO :

Innovación y Cultura-, en cuyas actuaciones se impulsa convocar a concurso abierto para cubrir seis cargos en la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe y declarar desierto dos cargos de Categoría 4, correspondientes a la convocatoria efectuada mediante Resolución Nº 216/18 y modificatorias 244/18 y 338/18 de este registro; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 516/10 homologó el Acta Paritaria Central Nº 2/2010 e instituyó un nuevo régimen de aplicación para la cobertura de cargos vacantes del tramo Personal de Orquesta del Agrupamiento Cultural –Decreto Nº 2695/83- modificado por Decreto Nº 1800/85 del Ministerio de Innovación y Cultura, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3294/87, facultándose a los titulares de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que mediante Resolución Nº 216/18 y modificatorias 244/18 y 338/18, del registro de esta cartera se convocó a Concurso para cubrir diversos cargos, entre ellos los de Categoría 4, Masa de Orquesta de 1ra. Tuba y Masa de Orquesta de 1ra. Trompeta, los que fueron declarados desierto, conforme acta obrante en autos;

concurso, conforme lo establecido en el Artículo 16º) del Régimen de Concursos para Orquestas Sinfónicas;

Que se deben cubrir, además de los citados, los cargos de Categoría 6, Solista de Timbal; Categoría 5, Suplente Solista de Piano; Categoría 5, Suplente Solista de Clarinete; y Categoría 4, Masa de Orquesta de 1ra. Violín;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos contables previos a tales fines;

Que ha intervenido igualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que ha intervenido el Departamento Personal de la Dirección General de Administración de la jurisdicción, con su informe de competencia;

Que la gestión se encuadra en la Ley Nº 13.871 de Presupuesto 2019 y Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que asimismo ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura, según Dictamen Nº 002 AÑO: 2019;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el Concurso convocado mediante Resolución N° 216/18 y modificatorias 244/18 y 338/18, del registro de esta cartera en lo que refiere a los cargos de Categoría 4, Masa de Orquesta de 1ra. Tuba y Masa de Orquesta de 1ra. Trompeta, conforme acta obrante en autos.

ARTÍCULO 2º: Convocar a concurso abierto en los términos del Decreto N° 516/10 para la cobertura de las Categorías: 6, Solista de Timbal; 5 Suplente Solista de Piano; 5 Suplente Solista de Clarinete; 4, Masa de Orquesta de 1ra. Tuba; 4 Masa de Orquesta de 1ra. Trompeta y 4 Masa de Orquesta de 1ra. Violín, todas vacantes del Agrupamiento Cultural del Tramo Personal Orquesta y Coro de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, las etapas del concurso y sus instancias, la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, los puntajes para la evaluación de antecedentes y técnica, las obras impuestas y los pasajes orquestales, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el **Anexo I**.

ARTÍCULO 4º: Aprobar la composición del jurado, el procedimiento de inscripción, la fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de las etapas que se explicitan en el **Anexo II**.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el formulario de inscripción que como **Anexo III** forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para la evaluación técnica y de antecedentes, el jurado del concurso podrá cambiar las mismas, debiendo comunicarlo con la debida antelación y en forma fehaciente a los postulantes la reprogramación.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido para los concursos abiertos en el Artículo 5º del Decreto N° 516/10 y archívese.

Fdo: María de los Ángeles González
Ministra de Innovación y Cultura